

Prostitución e instituciones cívicas y de justicia en la ciudad de Pinar del Río, Cuba (1902-1958)

Juana Marta León Iglesias

Universidad de Pinar del Río (Cuba)

Resumen: El discurso patriarcal de la sociedad cubana estableció un pensamiento sobre la moral y el cuerpo de la prostituta, discursos estos legitimados o contradiados posteriormente por el pensamiento femenino republicano y por la literatura cubana. Este artículo se propone valorar, desde un estudio de caso de la ciudad de Pinar del Río (Cuba), el comportamiento de la prostitución y el proxenetismo en relación con el tratamiento de las autoridades e instituciones cívicas hacia este fenómeno durante el periodo 1902-1958.

Palabras claves: prostitución, mujeres, moral femenina, discurso patriarcal, instituciones cívicas y de justicia.

Abstract: The patriarchal discourse of Cuban society under the 19th century Spanish colonial rule was reflected on a more specific discourse on the morality and on the body of prostitutes. Both these discourses were legitimated and criticised by feminine thinkers and Cuban literature in the Republican period. The aim of this article is to analyse on the basis of a case study of the city of Pinar del Río (Cuba), the behaviour of prostitutes and pimps and their relation with the polices of the authorities and civic institutions during the period 1902-1958.

Keywords: prostitution, women, moral feminine, patriarchal discourses, civic institutions and of justice.

El presente estudio presenta una contribución al análisis histórico de la prostitución desde una perspectiva local. En este sentido se propone, a partir de un acercamiento al tratamiento gubernamental de la prostitución y a las representaciones colectivas sobre la moral femenina en Cuba durante los siglos XIX y XX, valorar el comportamiento de la prostitución y el proxenetismo en relación con el abordaje que de este fenómeno hicieron las autoridades judiciales y las instituciones cívicas de la ciudad de Pinar del Río durante el periodo republicano (1902-1958).

En este sentido se defiende la idea de que los discursos sobre la prostitución, apoyados en el pensamiento hegemónico masculino, sentaron sus bases en la actuación de las instituciones de control social de la ciudad de Pinar del Río durante el periodo 1902-1958. Como consecuencia, la forma en que estas instancias lidiaron con la prostitución y el proxenetismo contribuyó al establecimiento de relaciones marcadas por la clandestinidad y la violencia.

Puede afirmarse que las políticas relacionadas con la prostitución no tocaron sus bases socioculturales y se conformaron con afrontarlo de forma superficial, en nombre de la moral y la higiene pública. Sirva este análisis como contribución a la comprensión de las circunstancias vitales de aquellas mujeres cuyo rastro en la historia sigue siendo desconocido.

Un preámbulo necesario: meretrices en la sociedad cubana decimonónica

La formación de la sociedad cubana estuvo influenciada por concepciones androcéntricas heredadas de los componentes español y africano, que constituyen las principales, aunque no únicas, fuentes nutricias de su identidad cultural. España legó una sociedad patriarcal en la que la domesticidad condicionó la realidad sociocultural y ocupacional de las mujeres¹. Por su parte, el modelo social predominante en los conglomerados étnicos de origen de los esclavos africanos también era discriminatorio hacia las féminas, lo cual se confirma en los mitos que componen su abundante cosmogonía.

¹ María del Carmen BARCIA ZEQUEIRA: *Mujeres al margen de la Historia*, La Habana, Editorial Ciencias Sociales, 2009, p. 3.

La sociedad cubana conoció el meretricio desde los primeros años coloniales, y en consecuencia se dictaron medidas destinadas a sancionar la prostitución: de este modo, en el año 1557 el Cabildo de La Habana dictó un pregón condenando la prostitución con pena de cincuenta azotes a las mujeres que fueran sorprendidas ejerciéndola, y con esta medida se logró frenar la propagación de enfermedades venéreas hasta finales del siglo XVIII².

Durante las centurias coloniales el meretricio fue censurado públicamente, pero amparado por funcionarios policiales que extorsionaban a las prostitutas bajo la amenaza de internarlas en las instituciones dedicadas al control de la prostitución³. A partir del siglo XIX, con el aumento progresivo y alarmante del número de infectados por enfermedades venéreas, el gobierno colonial comenzó a adoptar medidas para reglamentar aquello que ya muchos consideraban un mal necesario.

Entre las principales instituciones creadas para controlar la prostitución se encuentra la Casa de Recogidas, la cual, desde finales del siglo XVIII, hacía las veces de cárcel de las mujeres públicas. En el siglo XIX, con el aumento de los lupanares, se hace necesario crear hospitales que, como el de San Ambrosio, tuviesen como objetivo el tratamiento de los aquejados de enfermedades venéreas.

Las reglamentaciones de la prostitución promulgadas durante el siglo XIX estaban en concordancia con las políticas españolas que normaban el ejercicio del meretricio y controlaban el contagio venéreo, especialmente de sífilis. Esta consideración, como afirma Egea Bruno, pretendía «generalizar los principios higienistas, mantener el orden y la decencia en las calles y defender a las menores de edad [...] Aparece también como respuesta ante el aumento de las *clases peligrosas* a partir del crecimiento urbano [por lo que] su regulación se convertirá en una poderosa ayuda de adaptación al sistema capitalista»⁴. En estos principios se amparó la reglamenta-

² Antonio GORDON ACOSTA: «Real Academia de Ciencias Médicas, Físicas y Naturales de La Habana», en *Medicina indígena en Cuba y su valor histórico*, La Habana, A. Miranda Impresora, 1894, pp. 279-316.

³ Las extorsiones de que eran víctimas las prostitutas aparecen denunciadas en *La Cebolla*, órgano de las meretrices habaneras, a partir de la década de 1880. Véase María del Carmen BARCIA ZEQUEIRA: «El caso Reineri. Una página del periodismo colonial», *La Siempreviva*, 2 (2007), pp. 3-9.

⁴ Pedro María EGEE BRUNO: «Las redes de prostitución en la España del si-

ción cubana de la prostitución, la cual se hacía necesaria dado el incremento del número de meretrices procedentes fundamentalmente de México, Puerto Rico e islas Canarias⁵.

Como parte de las intenciones reglamentaristas, en junio de 1873 fue abierto el Hospital de Higiene. Esta institución observó, de 1874 a 1898, un aumento considerable del flujo de mujeres enfermas a este centro, que llegó en el año 1879 a atender 502 casos, cifra superada solamente en el año 1896, donde se reportan 1.409 casos, la mayor cifra del periodo⁶.

Algunos datos de esta institución permiten determinar la procedencia de las meretrices registradas durante estos años. Durante el periodo 1873-1876 fueron asistidas 461 mujeres, de las cuales 151 eran peninsulares, 116 venían de las islas Canarias y 145 eran cubanas, de las cuales la mayoría eran negras y mestizas. Una década más tarde, el 77 por 100 de las prostitutas eran cubanas y la mayoría de ellas eran blancas⁷, lo cual desmiente el mito de que la prostitución en Cuba era practicada fundamentalmente por mujeres de la llamada raza «de color»⁸.

El escándalo que provocaba el auge de la prostitución en Cuba, y especialmente en La Habana, fue recogido en diversas crónicas y memorias. Uno de estos cronistas, refiriéndose a la influencia del lupanar en la sociedad habanera, afirma: «Junto al hogar de la familia, el templo del placer; frente a la casa de Dios, el lupanar; pero no entreabiertos, sino abiertos y muy abiertos [...], para que puedan salir, mezclados con las palabras obscenas, los olores

glo XIX. El enclave de Cartagena en los inicios de la restauración», *Studia histórica. Historia contemporánea*, 26 (2008), pp. 213-242.

⁵ María del Carmen BARCIA ZEQUEIRA: «Entre el poder y la crisis: las prostitutas se defienden», en Luísa CAMPUZANO (coord.): *Mujeres latinoamericanas, historia y cultura. Siglos XVI al XIX*, t. I, La Habana, Casa de las Américas-Universidad Autónoma Metropolitana de Iztapalapa, 1997, pp. 263-274.

⁶ Ana Teresa FARIÑAS REINOSO, Margarita DÍAZ LEMUS y Elena LÓPEZ SERRANO: «Las enfermedades de transmisión sexual en la Cuba prerrevolucionaria. Su prevención, control y tratamiento», *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 17(3) (2001), pp. 296-304, http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21252001000300016&lng=es&nrm=iso.

⁷ Rafael María ALONSO: *Memoria anual de la Comisión de Higiene Especial*, La Habana, 1902.

⁸ Benjamín DE CÉSPEDES: *La prostitución en la ciudad de La Habana*, La Habana, Establecimiento Tipográfico O'Reilly, 1888.

á carne humana, quizá podrida, y entrar las lúbricas miradas de la doncella, que tal vez envidia entre sueños la dicha de aquellas desdichadas...»⁹.

También en el año 1873 se promulga el Reglamento Especial de Higiene de la Prostitución. A partir de entonces el control se ejerció a partir de la imposición de cartillas que oficializaban el meretricio y regulaban el pago de impuestos, cuyo elevado monto contribuyó al incremento de la ilegalidad de la práctica (además de al pago de los salarios de los funcionarios que debían atender la inspección médica de las prostitutas).

La reglamentación de la prostitución que ve la luz en 1873 normaba múltiples aspectos de la vida de estas mujeres. Según lo estipulado, debían ubicar sus viviendas en zonas marginales, tenían vedado el sentarse en las ventanas de las casas que ocupaban, además de que debían evitar hacer proposiciones sexuales a los transeúntes¹⁰, lo cual era una práctica común entre las meretrices cubanas del siglo XIX (heredada por las de la República de 1902).

El espíritu y la letra de las reglamentaciones de la prostitución en Cuba estuvieron lógicamente impregnados por las corrientes de pensamiento que en España intentaban controlar la prostitución y el incremento sostenido de las enfermedades venéreas. En la metrópoli, durante el último tercio del siglo XIX, «el discurso médico-higienista sobre la morbi-mortalidad de los infectados y sus consecuencias económicas y demográficas (con especial énfasis sobre las “generaciones venideras”) fue adquiriendo tonos más dramáticos y alarmistas»¹¹. Por demás, no era sólo el cuerpo lo que interesaba a los médicos higienistas, sino la preservación de la moral, ante la desviación que suponía la prostitución para las normas sociales españolas de raíz profundamente católicas. Estos conceptos permearon las intenciones normativas de países latinoamericanos que, luego de haberse proclamado repúblicas, siguieron siendo influen-

⁹ Francisco MORENO: *Cuba y su gente (apuntes para su historia)*, Madrid, Establecimiento Tipográfico de Enrique Teodoro, 1887.

¹⁰ *Comisión de Higiene Especial. La prostitución en Cuba y especialmente en La Habana. Memoria de la Comisión de Higiene Especial de la Isla de Cuba elevada al Secretario de Gobernación*, La Habana, P. Fernández y Cía., 1902.

¹¹ Ramón CASTEJÓN BOLEA: «Las enfermedades venéreas y la regulación de la sexualidad en la España contemporánea», *Asclepio*, 2 (2004), pp. 223-241, esp. p. 225.

ciados por preceptos hispánicos al regular la vida de sus ciudadanos en materia de sanidad e higiene pública¹².

Durante la década de 1880 comienza a asistirse a un cambio en la representación colectiva sobre la moral femenina, aun cuando esta no perdió muchas de las esencias patriarcales que la habían caracterizado. Para esta fecha se propugna la necesidad de educar a la mujer para que pudiera ser mejor compañera para el hombre y mejor madre para sus hijos, sin perder de vista sus tradicionales obligaciones. Esta aspiración parece concretada en la afirmación de José Martí cuando, en su revista *La Edad de Oro*, escribía que «las niñas deben saber lo mismo que los niños, para poder hablar con ellos como amigos cuando vayan creciendo; como que es una pena que el hombre tenga que salir de su casa a buscar con quien hablar, porque las mujeres de la casa no sepan contarle más que de diversiones o de modas...»¹³.

No sorprende que, en los momentos en que la sociedad cubana se moderniza y circunstancias como la educación en Estados Unidos, la asunción del trabajo extradoméstico y hasta el uso de cierta moda definían a la mujer «liberal», los discursos masculinos subrayaran la existencia de un «otro» femenino: la prostituta o la mujer *no honrada*, marcada por una conducta libertina resultante del exceso de libertades que supuestamente disfrutaba la mujer moderna.

Con tales presupuestos se inicia el país en el periodo republicano. A los discursos establecidos sobre la mujer se suma la creciente influencia norteamericana en la economía y la sociedad insular, lo cual incidió en la forma de actuar y de pensar la moralidad y el rol social de las cubanas.

¹² Para profundizar en la influencia española en las reglamentaciones sanitarias en América Latina se sugiere consultar Ana C. RODRÍGUEZ y Martha E. RODRÍGUEZ: «Historia de la salud pública en México: siglos XIX y XX», *História, Ciências, Saúde-Manguinhos*, 2(1998), pp. 293-310.

¹³ José MARTÍ: *La Edad de Oro*, La Habana, Editorial Revolucionaria, 1959, p. 8.

Representaciones colectivas sobre la prostitución en Cuba durante la República burguesa (1902-1958)

El fin de la colonia y la intervención norteamericana (1898-1902) dinamitó la vida social cubana. Un afán modernizador sacudió la esfera pública y administrativa, en la cual se alternaban cambios producidos por la influencia estadounidense y remanentes del pasado colonial. A esto se sumaba el merecido culto a los próceres de la independencia nacional, que tuvo diversas expresiones en la toponimia de calles, paseos y establecimientos tanto de la capital como de las provincias¹⁴.

Una vez iniciada la República en 1902, las autoridades cubanas tuvieron que enfrentar la devastación provocada por la contienda independentista de 1895-1898. Además de los estragos económicos, la guerra había traído consigo una considerable disminución de la población masculina, así como un alto número de mujeres desprotegidas, sin hábitos laborales que le permitiesen ganar un sustento por sí mismas. Por ello, muchas debieron trasladarse a las capitales del país y de las provincias en busca de sustento. Este factor, unido a la recurrente presencia de extranjeros en la isla, la situación de pobreza extrema y el aumento de la criminalidad, propició el incremento de la prostitución.

Entre las preocupaciones del primer gobierno interventor norteamericano (1899-1902) se encontraban la educación e higienización del país, como forma de incorporarlo al concierto de las naciones civilizadas. Consecuencia de ello fue la actuación de los médicos higienistas en algunas esferas de la administración pública, como fue la política inmigratoria y el dictamen pericial en los juicios por sucesos violentos¹⁵.

En lo que a la prostitución se refiere, la labor de los médicos experimentó una continuidad con respecto a los años finales de la

¹⁴ Para analizar el conflictivo proceso de asunción y sustitución de símbolos y comportamientos que vivió Cuba en el periodo 1898-1902, véase Marial IGLESIAS UTSET: *Las metáforas del cambio en la vida cotidiana. Cuba 1898-1902*, La Habana, Editorial Unión, 2010.

¹⁵ Consuelo NARANJO OROVIO: «De la esclavitud a la criminalización de un grupo: la población de color en Cuba», *Nuevo Mundo. Mundos Nuevos*, 16 (2005), pp. 137-179, <http://nuevomundo.revues.org/document2019.html>.

colonia. Durante el primer gobierno interventor norteamericano se reabrió la Sección de Higiene de la Prostitución o Higiene Especial de la Isla de Cuba, la cual fue primero una dependencia de los gobiernos civiles y luego de los ayuntamientos, y se dictó el Reglamento General para el Servicio de Higiene de la Prostitución, con el objetivo de regular desde el punto de vista sanitario el ejercicio de este comercio.

Además se crearon dispensarios con el fin de controlar el contagio venéreo. Tanto el mencionado reglamento como la actuación de los dispensarios estipulaban la revisión sanitaria de las prostitutas y su reclusión hospitalaria si se detectaban signos de enfermedades venéreas. Todo parece indicar que el sistema de control de la prostitución implementado por los médicos higienistas alcanzó a aquellas meretrices que trabajaban clandestinamente y disminuyó la cifra de aquellas que se escabullían de los controles reglamentados¹⁶.

La intención reglamentista, como la concepción de la prostitución como un cáncer social que debía ser tolerado y normado, trascendía a América Latina¹⁷. En este continente, durante la segunda mitad del siglo XIX y las primeras décadas del XX, proliferaron las reglamentaciones que, como afirma Donna Guy, consideraban que la prostitución femenina era a la par que repugnante, necesaria, y su erradicación podía ser más socialmente peligrosa que su tolerancia¹⁸.

Pese a la existencia de reglamentos, la prostitución no estaba penalmente sancionada, pero sí el proxenetismo. En el Código Penal español, que rigió en Cuba desde 1879 hasta 1938, se tipificaba como punible el acto del promotor o facilitador de la prostitución o corrupción de personas menores de veintitrés años¹⁹. Es decir, si-

¹⁶ Alberto GULLÓN ABAO: «La prostitución en La Habana en los primeros años del siglo XX», *Trocadero*, 14-15 (2002-2003), pp. 93-105.

¹⁷ Algunos textos que permiten analizar el conjunto de las concepciones sobre la prostitución en América Latina, son Marisa MIRANDA: *Controlar lo incontrolable. Una historia de la sexualidad en Argentina*, Buenos Aires, Biblos, 2011; Donna GUY: *El sexo peligroso. La prostitución legal en Buenos Aires 1875-1955*, Buenos Aires, Sudamericana, 1994, e Ivette TROCHON: *Las mercenarias del amor. Prostitución y modernidad en el Uruguay (1880-1932)*, Montevideo, Taurus, 2003.

¹⁸ Donna GUY: *El sexo peligroso...*

¹⁹ Alejandro GROIZARD Y GÓMEZ DE LA SERNA: *Código Penal Español de 1870*, 2.ª ed., t. 5, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1913.

guiendo los principios del Derecho Moderno, se sancionaba el lenocinio cuando estaba vinculado a menores de edad.

A la par, en el año 1913, por decreto del presidente Mario García Menocal, y siendo el secretario de Sanidad el doctor Enrique Núñez Palomino, se asumió una postura prohibitiva hacia la prostitución. Se debe señalar que dicho decreto, en los artículos cuarto y quinto, ordenaba a la policía y a la Secretaría de Gobernación, «la adopción de cuantas medidas permitieran reprimir el libre ejercicio de la prostitución, y el escándalo público originado por el libertinaje», además se ordenaba a la Secretaría de Sanidad y Beneficencia «la adopción de las medidas más oportunas para la profilaxis de las enfermedades venéreas»²⁰.

Sin embargo, a partir de 1913 se diagnosticó un incremento sostenido de las enfermedades venéreas en todo el país, probablemente debido a que la medida prohibicionista no logró eliminar la prostitución, sino que la sumió en condiciones de clandestinidad. Esto propició la creación de instituciones dirigidas a la atención del paciente aquejado de estas enfermedades, y en este sentido resalta la labor de la Quinta de Salud de la Asociación Canaria, la cual, en los primeros diez meses de 1913, atendió 170 casos, de los cuales 82 eran sifilíticos²¹. Años más tarde, en el servicio de profilaxis creado en 1942 en la ciudad de La Habana fueron tratados 258 enfermos en los primeros cuatro meses de trabajo²², lo cual permite afirmar que la sífilis y la blenorragia tenían una alta incidencia en la población cubana. Esta situación hizo posible que se creara en 1945 un dispensario en la ciudad de Pinar del Río, dirigido por el doctor Domingo Ampudia, el cual, en sus cuatro primeros años de labor estadística, diagnosticó 800 casos de sífilis²³.

En las primeras décadas del siglo XX irrumpen en Cuba las ideas feministas, cuyo eco se advierte en la aprobación, a partir

²⁰ Isidro FERRER: *Profilaxis de la sífilis. Patronato para la profilaxis de la lepra, enfermedades cutáneas y sífilis*, La Habana, Talleres Tipográficos de Carasa, 1940, pp. 25-31.

²¹ Ana Teresa FARIÑAS REINOSO, Margarita DÍAZ LEMUS y Elena LÓPEZ SERRANO: «Las enfermedades de transmisión sexual en la Cuba prerrevolucionaria...», p. 300.

²² Matías DUQUE PERDOMO: *Estudio sobre enfermedades venéreas*, La Habana, Secretaría de Gobernación, 1925, pp. 1-20.

²³ José L. SÁNCHEZ DÍAZ: «La sífilis en el dispensario de Pinar del Río», *Revista de Sifilografía, Leprología y Dermatología*, 2 (1949), pp. 2-15.

de la década de 1910, de leyes como la Ley de la Patria Potestad (1917), la Ley del Divorcio (1918) y del Sufragio Femenino (1934), que constituyeron importantes conquistas de las mujeres cubanas. Por demás, el feminismo liberal en Cuba tuvo un hito importante en la creación de clubes durante la década de 1920. A esto se une la ya mencionada tendencia de las mujeres cubanas que desde 1880 habían logrado una cierta emancipación, especialmente en lo referido al acceso al trabajo extradoméstico y a la educación.

Las feministas cubanas se pronunciaron por la aplicación de severas penas a proxenetas y prostitutas, y por la intervención enérgica del gobierno en aras de erradicar la prostitución. De esta forma, en los planteamientos recogidos en las memorias del I Congreso Nacional de Mujeres, acontecido en La Habana en 1924, la activista Hortensia Lamar, refiriéndose a la prostitución y al negocio que este generaba, así como a sus beneficiarios y explotadores, afirmaba:

«... Las mujeres que nos interesamos en la defensa del hogar, de la institución de la familia y en la salud y normal desarrollo de la raza, pedimos: como medida de profilaxis social, la clausura de todos los burdeles; pena de prisión de todo el que ejerza la prostitución, mujer u hombre, que tanta culpa tiene la que vende su cuerpo como el que lo compra; prisión correccional, que tenga tanto de clínica, como de escuela, en el campo, en contacto con la Naturaleza, tanto la de hombres como la de mujeres. [...] Legislación penal para los traficantes de drogas heroicas y para los traficantes y explotadores de mujeres, en el asqueroso comercio. Éstos son dos comercios que van íntimamente ligados»²⁴.

Las palabras de Lamar son representativas de la opinión de la mujer de clase media cubana en relación con la prostitución, su explotación y relación con otros delitos. Destaca en su oratoria la similitud que establece entre la prostitución y cualquier otra enfermedad (denotado especialmente al emplear términos como *profilaxis*, y al afirmar necesidad de crear una prisión-hospital, pues, según estas representaciones, aquella que vendía su cuerpo, el que participaba del comercio y el que expendía drogas, necesariamente debían

²⁴ Memoria del Primer Congreso Nacional de Mujeres, La Habana, Imprenta La Universal, 1924, p. 22.

ser víctimas de una enfermedad). Igualmente destaca la petición de una política prohibitiva hacia el meretrício, en nombre de preceptos como la defensa de la familia y del hogar, del cual las prostitutas son, necesariamente, enemigas declaradas.

De esta forma, durante las primeras décadas del siglo xx, las posturas sobre la prostitución en Cuba estuvieron entre la reglamentación y la prohibición legal de la prostitución. La coincidencia en la necesidad de erradicar, por una vía u otra, el comercio sexual también podía estar relacionada con la intención moralizante que permeaba las aspiraciones de los cubanos, una vez constituida la República, y que periódicamente aparecían en las promesas electorales de los presidentes nacionales.

Lo cierto es que, en materia de prostitución, la práctica social desdijo, hasta 1958, las mejores intenciones y la letra jurídicamente consagrada, y estas violaciones ocurrían con la anuencia de la policía, que se beneficiaba del comercio sexual. Como afirma Aguilar:

«A la sombra de las zonas de vigilancia o tolerancia floreció el negocio de los comerciantes de bodegas o tabernas inmediatas a los prostíbulos que tomaban en arrendamiento las casas de las cuadras o manzanas contiguas, las tabicaban y convertían en infinidad de cuartos que, a su vez, arrendaban a las meretrices [...] También el tráfico de prostitutas se extendió a las zonas rurales al llegar la época de recogida de cosechas. De esta forma la prostitución como un negocio organizado fue objeto de la benevolencia de los gobernadores de turno y jefes de la policía, quienes tenían en el “chulo” o proxeneta a un eficiente colector de las utilidades de tan opulento negocio»²⁵.

El debate que se suscitó en Cuba sobre la moral femenina alcanzó el plano literario. En este sentido, es referencia obligatoria el díptico de Miguel de Carrión, *Las honradas* y *Las impuras*²⁶, en las

²⁵ Dager AGUILAR AVILÉS: «El delito de proxenetismo y su regulación en el código penal cubano. Aciertos y desaciertos», *Ámbito Jurídico*, año XVII, 120 (2014), http://www.ambito-juridico.com.br/site/?n_link=revista_artigos_leitura&artigo_id=14065#_ftnref4.

²⁶ *Las honradas* (1917) y *Las impuras* (1919) son novelas escritas por el novelista cubano Miguel de Carrión. Ambas funcionan como antítesis de dos concepciones distintas sobre la moral femenina y su proyección social. En la novela *Las impuras*, en particular, se describen las relaciones que establecían las meretrices entre

que el autor, en hábil paradoja, contrapone las actitudes femeninas ante el cuerpo y el placer sexual, así como los criterios sociales que marcaban la forma de interactuar de las mujeres en Cuba.

El análisis de las relaciones descritas entre mujeres «impuras» y sus amantes permite comprender cómo se había entronizado en la mentalidad femenina una visión estigmatizadora que valoraba su cuerpo en su función de objeto de placer. Sobre este control ejercido desde el pensamiento hegemónico masculino, podría afirmarse lo que expresaba Foucault con respecto a la reacción social europea ante el autoerotismo infantil en el siglo XVII: «... se ha instaurado sobre el cuerpo de los niños [...] un control, una vigilancia de la sexualidad, una objetivación de la sexualidad con una persecución del cuerpo. Pero la sexualidad, convirtiéndose así en un objeto de preocupación y de análisis, en blanco de vigilancia y de control, engendraba al mismo tiempo la intensificación de los deseos de cada uno por, en y sobre su propio cuerpo...»²⁷.

Durante el periodo republicano se mantiene la postura que penaba el proxenetismo y la trata de blancas, pero no la prostitución. En el Código de Defensa Social de 1938 se declaraba que el sujeto reo del delito de proxenetismo era «el que coopere, proteja o por cualquier medio explote u obtenga beneficios de la prostitución»²⁸, y establecía que la sanción sería de privación de libertad de uno a seis años.

El Código de Defensa Social establecía medidas de seguridad para las conductas tipificadas como socialmente peligrosas, entre las que se encontraban el ejercicio de la prostitución en menores, el comercio conocido como trata de blancas y la explotación o el ejercicio de vicios «moralmente reprobables». Estas medidas fueron: a) la asignación a una colonia agrícola, taller o casa de trabajo; b) la reclusión en un hospital, casa de custodia, manicomio o reformatorio, y c) medidas tutelares para los menores delincuentes o en

sí, y entre ellas y sus amantes, a la par que se clasifican diferentes tipos de «impuras», y se polemiza a partir de reflexionar cómo frecuentemente estas mujeres despreciadas podían ser más honestas y solidarias que aquellas consideradas honradas.

²⁷ Michel FOUCAULT: *Microfísica del poder*, 2.^a ed., Madrid, Ediciones La Piqueta, 1979, p. 78.

²⁸ José Agustín MARTÍNEZ: *Código de Defensa Social*, La Habana, Imprenta La Moderna Poesía, 1939, p. 350.

estado peligroso (esto incluía reclusión doméstica, pupilaje escolar, hospitalización y reclusión del menor en un hogar honrado o instituciones privadas o de corrección de menores)²⁹.

Sin embargo, pese a que no era posible enjuiciar a una ciudadana por prostituta, en medio del ascenso sufrido por esta práctica, éstas fueron citadas frecuentemente para comparecer en las muchas causas seguidas por el delito de proxenetismo. Esta situación aconteció en la capital nacional y en las ciudades del interior, donde se establecieron relaciones desiguales entre el poder encarnado en las fuerzas del orden y la justicia, y las meretrices y sus explotadores.

La prostitución en la ciudad de Pinar del Río (1902-1958)

Al iniciar la República en 1902, la provincia de Pinar del Río, ubicada en la zona más occidental de Cuba, exhibía una precaria situación demográfica e higiénico-sanitaria, producto de los estragos sufridos durante la guerra anticolonial que se extendió por los años 1895-1898. En particular, el alto mando español aplicó una medida conocida como la Reconcentración, dirigida a cortar el apoyo a los insurgentes cubanos a partir de trasladar a los campesinos a las ciudades y pueblos, mientras sus propiedades y siembras eran destruidas por el ejército. La aplicación de esta medida provocó grandes migraciones internas y la muerte de miles de campesinos.

Las variaciones poblacionales pueden corroborarse si se analizan las cifras arrojadas por los censos de población de los años anteriores a 1902 y los realizados inmediatamente después del fin de la guerra. En el último censo de Cuba hecho por España, correspondiente al año 1887, la provincia de Pinar de Río contaba con 226.110 habitantes y en 1899, tenía 173.064. La guerra costó a la región vueltabajera más de cincuenta mil vidas³⁰. Por demás, en el censo de 1907 se declaraban 27.714 personas sin ocupación lucra-

²⁹ *Ibid.*, p. 342.

³⁰ Francisco ROMERO RÍOS y José María SÁNCHEZ FERNÁNDEZ: «La neocolonia», en Juan Carlos RODRÍGUEZ DÍAZ, Enrique GINIEBRA GINIEBRA y Jorge Freddy RAMÍREZ PÉREZ (coords.): *Síntesis Histórica Provincial de Pinar del Río*, La Habana, Editora Historia, 2012, pp. 197-300, esp. p. 197.

tiva³¹, lo cual pudo incidir en el aumento del bandolerismo en los campos de la región.

Por tanto, los primeros años republicanos se caracterizaron en Pinar del Río por la precaria situación económica, que se agudizaba en las zonas rurales. Esto propició que la población masculina migrase a las ciudades en busca de empleo, y que en las urbes proliferaran los bares, cantinas y prostíbulos, como forma de entretenimiento y sostén de mujeres que habían perdido el amparo de padres y esposos.

Por tanto, en los años iniciales de la República, las autoridades se enfrentaron a la proliferación de zonas de tolerancia en céntricas calles de las villas, muchas veces en las cercanías de comercios acaudalados y centros escolares y culturales, lo cual implica, que pese a los reglamentos establecidos, la prostitución no siempre se asentaba en las periferias urbanas. En este sentido, los ayuntamientos municipales, a tono con las intenciones presidenciales de prohibir la prostitución durante la década de 1910, decidieron suprimir las casas de lenocinio o cambiar de calles a las meretrices para que su actuación no escandalizara la opinión pública. Esta temática es abordada en el ayuntamiento de la ciudad de Pinar del Río en reiteradas ocasiones, durante el periodo que abarca los años 1902-1910³².

Un ejemplo representativo de la actitud de los gobiernos locales pinareños con respecto a la prostitución lo constituye la medida tomada por el ayuntamiento de la villa de Consolación del Sur, ubicada a treinta kilómetros de la ciudad de Pinar del Río. En el año 1913 (en coincidencia con el decreto presidencial que prohíbe la prostitución en Cuba), el alcalde de la mencionada localidad, da cuenta de la existencia de zonas de tolerancia en la más céntrica zona de la urbe, en el espacio donde se planeaba construir un pozo y un cuartel de la Guardia Rural³³. Para resolver la pro-

³¹ *Informe del censo de Cuba, 1899*, Washington, Imprenta del Gobierno de Cuba, 1900, p. 565.

³² Para profundizar en los debates sostenidos en el seno del ayuntamiento de la ciudad de Pinar del Río sobre la temática de la prostitución y las medidas a tomar contra el ejercicio de ésta, se sugiere consultar en el Archivo Provincial de Historia de Pinar del Río, Fondo Actas Capitulares Provinciales, t. 16, fol. 87; t. 18, fol. 22; t. 21, fol. 40, y t. 24, fols. 27 y 86.

³³ La Guardia Rural era una institución surgida en 1898. Como fuerza del or-

blemática que supone «la estancia de ese foco de inmoralidad», situado en el camino empleado «por las pobres obreras que se dirigen a la escogida», el funcionario propone que se desaloje a las prostitutas, cuyos escándalos eran de conocimiento general. Sin embargo, en el momento de la votación de la propuesta, uno de los concejales presentes pide permiso para ausentarse, pues los solares en que se asentaban las casas de prostitución eran propiedad de su hermano³⁴, lo cual demuestra cómo en el negocio que implicaba el comercio sexual femenino estaban involucrados no sólo sujetos de baja estofa, sino también personalidades de relevancia social en sus respectivas ciudades.

Para la cuarta década del siglo xx, la ciudad de Pinar del Río entra en un proceso de franco crecimiento poblacional y urbanístico, motivado por continuas migraciones internas. Estos movimientos fueron provocados por las sucesivas crisis que habían sumido en la miseria a los campesinos vueltabajeros, cuya economía no mejoró con el advenimiento de la República de 1902³⁵.

A la par que la ciudad pinareña ganaba en espacio físico y se alejaba de la condición de pueblo pequeño, comienza a surgir una serie de barrios caracterizados por la insalubridad. A esto se une la situación de penuria cíclicamente agravada por el impacto de ciclones tropicales. Un ejemplo representativo lo constituye el huracán que azotó la ciudad de Pinar del Río el 4 de octubre de 1946, y que empeoró las condiciones económicas y sociales de la urbe. Por tal motivo, un columnista expresaba: «San Francisco esta vez no ha sido benigno con los pinareños [...]»³⁶ Ante tal desastre, tanto en el orden agrícola, comercial e industrial, veremos la actitud que

den, su campo de acción primigenio eran los campos, pero, a partir de varios decretos que unificaron a esta fuerza con el Ejército Permanente, se encargaron de guardar el orden en los poblados pequeños.

³⁴ Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, Consolación del Sur, 3 de julio de 1913, Archivo Provincial de Historia de Pinar del Río, Fondo Actas Capitulares de Consolación del Sur, t. 58, fol. 239.

³⁵ Juana Marta LEÓN IGLESIAS: «Criminalidad común en periodos de revolución. Los discursos del poder en torno a la criminalidad en Pinar del Río, Cuba (1902-1958)», *Historiela, Revista de Historia Regional y Local*, 6 (2014), pp. 275-307.

³⁶ «La Hospitalaria» fue el apelativo elegido para denominar a la provincia de Pinar del Río, como reivindicación del mote de «Cenicenta de Cuba» por el que se conocía a la región vueltabajera, debido a los siglos en que fue objeto del desinterés de los gobiernos coloniales y republicanos.

han de tomar nuestros gobernantes, pues esperamos sea de auxilio y urgente en compensación de las pérdidas ocasionadas por el paso del ciclón. Estamos de malas, tifus y ahora miseria por haberse perdido todas las cosechas»³⁷.

En medio de esta situación, el control de la prostitución, así como de la mendicidad, se erigían en asuntos de vital importancia para las instituciones cívicas de la ciudad, por el peligro que implicaban para la salud y la moral públicas. En la década de 1940 surge el Comité Todo por Pinar del Río, que si bien no se planteó combatir la prostitución de forma explícita, sí se propuso una higienización de la ciudad que trajera consigo un saneamiento de las costumbres de los ciudadanos³⁸. Otras organizaciones cívicas sí se propusieron controlar la prostitución en aras de la higiene social, pero sin ahondar en las causas que propiciaban el fenómeno. Éste es el caso del Comité de Acción Social, fundado el 26 de agosto de 1944, con el objetivo de convertirse en garante moral de la sociedad pinareña.

En el capítulo II, inciso g) de su reglamento, este Comité afirmaba: «La prostitución en nuestra ciudad será motivo de un estudio cuidadoso con el fin de proponer un plan que regule este ejercicio, para que no constituya un peligro para la salud pública y una deshonra manifiesta para la sociedad»³⁹. Véase que no se habla de la extinción de esa práctica, sino de su regulación. Se trata de una vuelta a la postura reglamentista, que ya para la década de 1940 asumían tanto el gobierno como las instituciones cívicas.

La preocupación por el comportamiento de la prostitución alcanzó los círculos eclesiales y constituyó objetivo de trabajo de la Asociación de Caballeros Católicos de Cuba, quienes, en reunión de su Consejo Nacional efectuada el 5 de marzo de 1956, dictaron normas dirigidas a orientar la labor de los presidentes y miembros de los Consejos Diocesanos de la Acción Católica Cubana. En estas disposiciones se recomienda que, para la Sección de Religión y

³⁷ *Noticias de Occidente* (Pinar del Río), 6 de octubre de 1946, p. 2.

³⁸ El Comité «Todo por Pinar del Río», asociación cívica surgida en 1941, se fundaba «para propugnar por todos los medios lícitos a su alcance, el mejoramiento sanitario, educacional, cultural, moral y social de la ciudad de Pinar del Río y sus alrededores...». «Objetivos del Comité», *Revista Pinar del Río*, 1 (1948), p. 1.

³⁹ *Vocero Occidental* (Pinar del Río), 28 de agosto de 1944, p. 6.

Moralidad, «se dirija también a la Legión de la Decencia, señalándole los hechos de carácter general: el juego, la prostitución, los bares con mujeres, las revistas pornográficas que se expenden públicamente, los espectáculos públicos y las películas prohibidas para menores [...] en aras de combatir la inmoralidad»⁴⁰.

Y es que la prostitución ganaba espacio en zonas que no eran consideradas marginales. A diferencia de otros poblados de la región vueltabajera, en la ciudad de Pinar del Río la distribución espacial de los barrios marginales no coincide con la ubicación de las zonas de tolerancia. En el propio centro histórico se encontraba gran cantidad de bares y ciudadelas en las que la criminalidad y la prostitución eran fenómenos habituales. Se ha podido incluso detectar la existencia de viviendas en las que aparentemente se sucedían en su habitación personas que, sin vínculo conocido, se dedicaron en su momento a actividades antisociales. Éste es el caso del domicilio que en 1950 estaba ocupado por *Basilía*, conocida como prostituta; dos años más tarde ocupaba R. Monterrey, procesado y condenado por corrupción de menores y proxenetismo, y que, en 1956, era la residencia de P. Díaz, sentenciado por tráfico de drogas.

La identidad de las prostitutas y sus avatares son difíciles de determinar a través del análisis de las fuentes documentales locales. Si bien se conserva un amplio volumen de expedientes referidos a causas seguidas por el delito de proxenetismo en la región vueltabajera durante el periodo republicano, deben tenerse en cuenta dos elementos: el 80 por 100 de las causas se corresponden con el periodo 1940-1958 (en detrimento del periodo 1902-1939), y en segundo lugar, no siempre el proceso judicial se interesaba por la prostituta, puesto que ésta no figuraba como acusada. Solamente se recogía el testimonio y las generales cuando una meretriz era la denunciante de su proxeneta, cuestión que no sucedía con frecuencia, pues generalmente los casos de proxenetismo llegaban a las salas de justicia gracias a la denuncia de vecinos escandalizados o por ser apresados por funcionarios policiales⁴¹. Por tanto, la caracteri-

⁴⁰ «Normas de la Reunión de la Asociación de Caballeros Católicos de Cuba» (1956), Archivo del Obispado de Pinar del Río, Fondo Acción Católica (sin procesar).

⁴¹ La relación de dependencia que impedía que la meretriz tomara parte más activa en la denuncia de los proxenetes también podía estar dada por el conoci-

zación de estas mujeres se centrará en aquellas que aparecen reflejadas en las hojas judiciales, lo cual aporta una idea parcial de las características sociodemográficas de este fenómeno.

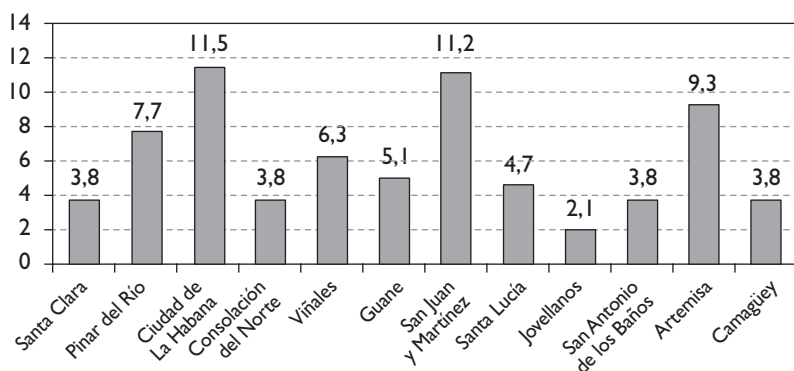
De las causas analizadas se ha podido determinar que el 96,1 por 100 de las denominadas prostitutas eran mujeres blancas. Esto, si bien está en consonancia con una población pinareña en la que predominaba este color de la piel, desmiente una vez más los estereotipos racistas contruidos sobre la desbordante sexualidad negra y su predominancia en el ejercicio de la prostitución. Otro elemento a considerar es la procedencia de las féminas, quienes afirmaban que la falta de oportunidades de encontrar un trabajo “honesto” les había llevado a optar por buscar la protección de un proxeneta. La inmigración parece haber jugado un papel importante en la composición demográfica de la prostitución local. Si bien solo el 73,1 por 100 de las prostitutas declara cuál es su provincia o municipio de origen, se ha podido determinar las siguientes procedencias que se muestran en el gráfico 1.

La recurrencia de prostitutas provenientes de la capital cubana debe explicarse moviéndose en el terreno de las hipótesis: la alta concentración de meretrices en La Habana (se afirma que en 1958 existían en la capital 100.000 meretrices⁴², muchas veces provenientes de todas partes del país), pudo haber determinado que tal vez, buscando nuevas perspectivas para el ejercicio de la prostitución, se asentaran en ciudades menos populosas. La recurrencia de prostitutas procedentes de municipios de la provincia de Pinar del Río —como Guane, Viñales, Consolación del Norte, San Juan y Martínez y Artemisa— podría estar causada por la agudización de la crisis económica cubana, que ha-

miento de lo exiguas que eran las penas que se imponían por este delito, la alta tasa de sobreseimiento que tenían estos casos una vez llegados a los tribunales y, por tanto, el alto número de probabilidades de ser víctimas de represalias por parte de sus explotadores, que muchas veces tenían antecedentes que los reputaban como individuos de carácter violento. En este sentido llama la atención que, por lo general, las prostitutas denuncian a sus proxenetas cuando éstas son mujeres, lo cual puede ser porque consideran equiparadas sus posibilidades defensivas ante posibles violencias por parte de la denunciada.

⁴² Ramón de la CRUZ OCHOA: «El delito, la criminología y el Derecho penal en Cuba después de 1959», *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 2 (2000), http://criminet.ugr.es/recpc/recpc_02-02.html.

GRÁFICO 1

Procedencia geográfica de las meretrices en la ciudad de Pinar del Río

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recogidos en el Fondo Audiencia Sala Penal, Archivo Histórico Provincial de Pinar del Río.

bía sido particularmente ruda en el caso de los cosecheros de tabaco —actividad agrícola esencial en la provincia pinareña—. -

Las meretrices pinareñas, como las de toda Cuba, aludían a la pobreza y la falta de oportunidades como las razones más recurrentes para adentrarse en la prostitución. Si bien éstas son las razones más socorridas, lo cierto es que a nivel individual existían tantas causas de la prostitución como mujeres que la practicaban⁴³. Desde luego, los ingresos obtenidos, por lo general exiguos, se lograban sobre la base de grandes riesgos hasta para la seguridad personal, pues el ámbito en el que desarrollaban su «labor» estaba marcado por las frecuentes peleas, sin contar los abusos que debían sufrir por parte del inevitable proxeneta.

Este es el caso de la adolescente de catorce años A. Rodríguez, quien se trasladó desde su zona de residencia en el poblado de Santa Lucía a la ciudad de Pinar del Río, seducida por la promesa de obtener una casa propia. Sin embargo, en lugar de ello, debió ir a vivir a una casa de huéspedes, y a los dos o tres días fue inci-

⁴³ René GONZÁLEZ NOVALES: *Al pie del Rubí. Rebeldía en Pinar del Río*, La Habana, Casa Editorial Verde Olivo, 2008, p. 15.

tada a prostituirse. Cuando la joven quiso abandonar el negocio, fue agredida por su amante, de veinticinco años y ya con antecedentes penales de proxenetismo, lesiones, estafa, hurto y falsedad, quien le rasgó el vestido en plena calle y la despojó de prendas que la joven portaba⁴⁴.

En raras ocasiones las actas judiciales mencionan a la familia de origen o a la construida de la presunta prostituta. De hecho, en las únicas oportunidades en que la familia sale a relucir es en las causas que involucran a menores de edad, en las cuales la carencia de padres y la irresponsabilidad de los tutores provocaban que las jóvenes se dedicaran a proponer sus favores sexuales. En el caso mencionado, la adolescente Rodríguez carecía de padres y abuelos, y su representación legal era asumida por su hermano. En el momento en que ocurren los hechos, hacía más de un mes que no sabía nada de la joven, excepto que tenía un empleo de sirvienta en una población cercana a su domicilio. En el atestado judicial no se consignan datos adicionales sobre el tutor de la joven, por lo que no es posible deducir su edad, nivel de instrucción, ocupación, etcétera. ¿Se trata de irresponsabilidad ante la suerte de una menor, o estamos ante un hombre recién salido de la adolescencia, como su hermana, que tuvo que asumir prematuramente la responsabilidad de los padres? ¿Hasta qué punto las condiciones de la familia de origen influyen en que una joven pueda ser víctima de un proxeneta? ¿Se trataba en realidad de víctimas, o es éste un camino a veces elegido por personas que mostraban una visión divergente de su sexualidad?

En el caso de las menores de edad, la ley se mostraba inflexible en la reclusión de la menor considerada en «estado peligroso», pero no así cuando se trataba de condenar al que le explotaba en esa condición. En estos casos, era medida habitual la confinación en el Centro de Orientación Infantil e Instituto de Reeducción de Menores Hembras de Aldecoa⁴⁵. Esta institución, como el Centro de Orientación Infantil de Torrens (que era para varones), debía

⁴⁴ Causa 456/1951, Archivo Provincial de Historia de Pinar del Río, Fondo Audiencia Sala Penal, leg. 70, exps. 676 y 683.

⁴⁵ Un caso representativo lo fue la causa 288 de 1948, seguida a un sujeto acusado de prostituir a una adolescente de dieciséis años. La justicia absolvió al acusado, pero recluyó a la joven en Aldecoa. Archivo Histórico Provincial de Pinar del Río, Fondo Audiencia Sala Penal, leg. 68, exp. 659.

actuar como reformatorio para aquellos cuyos comportamientos o condiciones de vida coincidieran con aquellos estados calificados de «peligrosos» por el Código de Defensa Social⁴⁶. Sin embargo, en la práctica, como en la opinión pública, ambas instituciones, en lugar de formar mejores ciudadanos, eran la génesis de futuros delincuentes.

Este estado de opinión se evidencia cuando el periódico local *Vocero Occidental* comenta, el 31 de mayo de 1958, el destino que le cupo al menor Lazo, quien por un motivo fútil agredió a su abuela y le causó lesiones leves. En este caso comenta: «La Sala lo envió al Centro de Orientación Infantil (Torrens) donde hay que tener mucha buena voluntad para no salir peor de lo que se entra en él»⁴⁷. A partir de este comentario, síntesis de la opinión popular, puede colegirse la suerte sufrida por las adolescentes recluidas por ser consideradas prostitutas.

Puede afirmarse que la relación entre la justicia y el proxenetismo en la ciudad de Pinar del Río se caracterizó por la tolerancia hacia la explotación a las meretrices. Esto se evidencia en la levedad de las sanciones impuestas y en la renuencia por parte de las instituciones judiciales a penar a los proxenetes pese a la presencia de pruebas materiales y testificales del delito⁴⁸. Esta actitud podía ser modificada si el acusado de proxenetismo era un delincuente reincidente, una mujer o un ciudadano de la raza negra. Sin embargo, aun en estos casos, las penas impuestas siempre eran las menores que la ley estipulaba en su marco sancionador, más allá de la presencia de elementos probatorios.

Éste es el caso de la sentencia absolutoria dictada en la causa 456 de 1951, donde se juzgaba por proxenetismo a un ciudadano con antecedentes por escándalo público, daños y proxenetismo. En la mencionada causa, si bien el acusado se dio a la fuga en el momento de su detención (lo cual podía ser una confesión implícita de

⁴⁶ Entre las circunstancias que el Código de Defensa Social tipificaba como «estado peligroso» se encuentran las enfermedades de contagio venéreo, la explotación en cualquier forma o modo de la prostitución, y la explotación o el ejercicio de vicios moralmente reprobables. José Agustín MARTÍNEZ: *Código de Defensa...*, p. 16.

⁴⁷ *Vocero Occidental*, 31 de mayo de 1958, p. 6.

⁴⁸ Esta aseveración se basa en el análisis de las causas judiciales seguidas por el delito de proxenetismo, recopiladas en el Fondo Audiencia Sala Penal del Archivo Provincial de Historia de Pinar del Río.

su culpabilidad), el Ministerio Fiscal decidió retractarse de la acusación, y el 50 por 100 de los testigos citados en el caso no acudieron, reiteradamente, a declarar en las sesiones del juicio, pese a que cada ausencia era multada con la cantidad de seis pesos, suma no muy despreciable en esta época. Incluso, los oficiales de la policía secreta también se ausentaron repetidamente, alegando que su volumen de trabajo le impedía asistir a juicio. Las fuentes no permiten conocer si se trata de temor a un delincuente reincidente o connivencia con el proxenetismo por parte de las autoridades.

Otro caso en el que el proxeneta fue condenado es la causa 198 de 1952, la cual resulta ilustrativa porque puso de relieve la conducta de la justicia cuando estaba implicado un notable personaje de la sociedad local. En este caso, una ciudadana conocida como *Ofelia* fue acusada de subarrendar una casa conocida como *Casa Machete*, a un grupo de muchachas de raza blanca, de edades comprendidas entre los veintidós y los veintinueve años, con la finalidad de prostituirse⁴⁹. Pese a que fue probado que la mencionada *Ofelia* cometía delito de proxenetismo, la misma fue condenada a la pena de siete meses de prisión, pese a que el Ministerio Fiscal solicitaba la pena de tres años de cárcel, acorde a lo estipulado en el Código de Defensa Social y la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas Privativas de Libertad.

El análisis más clásico de las relaciones de poder en torno a la prostitución equivaldría a pensar en una o varias prostitutas regentadas por un proxeneta, relación en que la construcción de género tendría un rol importante. Sin embargo, en varios de los casos denunciados, como el que se analiza, es una mujer quien explota el trabajo de otras mujeres y, por lo visto, con saña similar a la de sus homólogos masculinos. En este caso, la actuación de las meretrices se escapa de lo ordinario, pues fueron ellas las que denunciaron a quien se lucraba con el ejercicio de la prostitución.

Sin embargo, la mencionada *Casa Machete* no era propiedad de *Ofelia*, sino de un conocido abogado con amplios vínculos en la política local, quien arrendaba la casa por la cifra de diez pesos mensuales, que para la época era una cifra respetable. No es creíble pensar que este conocido abogado no sospechara, en una pequeña

⁴⁹ Causa 198/1952, Archivo Provincial de Historia de Pinar del Río, Fondo Audiencia Sala Penal, leg. 72, exp. 694.

ciudad, cuáles eran los fines para los que se arrendaba su casa, ni cuáles eran las vías de obtención de dinero de su arrendataria, mujer sin oficio conocido. Sin embargo, en el abundante atestado judicial, no puede observarse que se implique al conocido jurista, quien había sido gobernador *de facto* de la provincia de Pinar del Río.

Como ya se ha expresado, sólo en casos extremos se condena a un acusado por el delito de proxenetismo. Durante los años que abarcan el periodo de 1940 a 1958, sólo cuatro casos de proxenetismo merecieron penas de cárcel, y se trataba de negros, desempleados y con antecedentes penales de proxenetismo y corrupción de menores. En ocasiones, los sancionados también tenían historiales de violencia y estaban reputados como «peligros para la sociedad»⁵⁰. Sin embargo, pese a los preceptos de peligrosidad y reiteración, de tanto peso en el Código de Defensa Social, estos ciudadanos fueron sentenciados como promedio a un año de prisión, lo cual refleja la levedad de las penas administradas por este delito.

Ante esto, la prensa local advertía de la necesidad de fortalecer la sociedad para, desde el plano espiritual, combatir las manifestaciones criminales y la prostitución (soslayando que el problema tenía también condicionamientos de orden económico, social, psicológico y cultural). De esta forma, el articulista Edmundo Alemany Poch, del periódico local *Vocero Occidental*, afirmaba que se vivía un momento de «desquiciamiento de los sentimientos humanos», propios de una civilización que, si bien avanzó significativamente en el orden material, experimentó pérdidas en el orden espiritual. A este respecto, escribía que «la vida moderna, con la ausencia casi total del calor de los padres en la actualidad del hogar, la transformación en las costumbres y la moral hiriendo en lo más hondo las raíces milenarias de la organización familiar [...] son factores que han influido poderosamente en la creación de este problema [se refiere al incremento de la criminalidad]. Nos hemos quedado muy atrás en el terreno espiritual»⁵¹.

Pese a estos llamados mediáticos a fortalecer el control de la familia y del Estado sobre las conductas sociales consideradas «des-

⁵⁰ Causa 145/1950, Archivo Provincial de Historia de Pinar del Río, Fondo Audiencia Sala Penal, leg. 70, exp. 672.

⁵¹ *Vocero Occidental*, 11 de octubre de 1958, p. 6.

viadas», lo cierto es que la actuación gubernamental y de las organizaciones cívicas de la ciudad con respecto a la prostitución estuvo exenta del análisis y tratamiento de las causas que la provocaba. Como al abordar la mendicidad y la delincuencia infantil, la pobreza que generaba vicio y hacinamiento, falta de oportunidades y de educación; la prostitución y las mujeres que se dedicaron a ella fueron objeto de un discurso doble: por un lado, la compasión mezclada con la alarma ante el riesgo moral que implicaban (para el resto de la sociedad), y, por otro, la protección implícita hacia proxenetas y zonas de tolerancia en la ciudad.